

ORDEN DE INICIO**Exp.: PASAPC 2019-1-35 INV
SUMINISTRO Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE
APARATOS MEDICOS**

D. MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS MOLINERO, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011).

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para el Suministro y Puesta en Funcionamiento de APARATOS MEDICOS, emitido por el jefe de suministros, como unidad tramitadora del mismo, 23 de julio de 2019

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE APARATOS MEDICOS
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se exigen criterios de solvencia

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar declaración responsable, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de inicio de cumplimiento, durante la ejecución del contrato de alguna de las condiciones siguientes:

- Que la empresa cuenta en su plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con

discapacidad.

- Que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de los productos objeto del contrato.
- Que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.
- Realización de un curso de formación a personal de la empresa en su lugar de trabajo, durante la vigencia del contrato.
- Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

Presentación antes del transcurso de la mitad del período de ejecución del contrato, de documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de la condición especial elegida.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo estipulado, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas, la consideración de característica esencial del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del expediente asciende a 28.181,82 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro de equipos sin modificaciones previstas ni opciones.

Base imponible:	28.181,82 euros
Importe del I.V.A.:	5.918,18 euros
Importe total:	34.100,00 euros

Valor estimado del contrato: 28.181,82 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del mismo debería ser de 1 meses, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Como consecuencia de la baja por deterioro, obsolescencia y rotura de diferentes aparatos médicos, nos vemos en la necesidad urgente de sustituirlos para poder continuar con la actividad asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

DIVISIÓN EN LOTES:

Como consecuencia de incluir aparatos médicos, susceptibles de utilización ó aprovechamiento separado, según Informe definitorio elaborado por los diferentes servicios y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en tres lotes.

En, Getafe
EL DIRECTOR GERENTE,